



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).**

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Toyota Financial Services Colombia S.A.S
Demandada:	Robert Salomón Méndez Ordoñez
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00735 00
Interlocutorio No.:	197
Decisión:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

- Deberá aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, respecto del concepto denominado gastos administrativos, el cual se refiere en ambos acápite, pero no se relaciona suma al respecto.
- Deberá aclarar el acápite de las notificaciones, toda vez que se aporta información de un tercero que no se encuentra referenciado como demandado en los hechos y pretensiones de la demanda.
- Deberá aclarar el escrito de medidas cautelares toda vez que pretende la aplicación de medidas cautelares sobre un tercero que no se encuentra referenciado en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

